

DOCE reales un mes, en las librerías de Monier, Cuesta y Bailly Baylière y en la administración de este periódico, calle de San Quintín, núm. 4, cuarto principal de la izquierda.

Se insertan anuncios y comunicados á precios convencionales.

EL ÓRDEN.

VEINTE reales un mes, en las principales librerías y administraciones de correos.—En Ultramar 70 reales por trimestre.

No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

AÑO I.

DOMINGO 23 DE FEBRERO DE 1851.

Madrid 22 de febrero de 1851.

Creemos haber probado en nuestro número de ayer la absoluta necesidad de optar entre lo restrictivo ó lo arbitrario en materia de legislación de imprenta.

La comisión del congreso, al comprenderlo así, al tomar esta fatal necesidad como base de sus trabajos, ha interpretado sin duda fielmente el pensamiento de la mayoría, y ha hecho, en nuestra opinión, por la libertad de la prensa cuanto puede hacerse, que es sin duda mucho más de lo que pretenden hacer los radicales adversarios de nuestros principios.

Para estos, la prensa, y especialmente la prensa periódica, es objeto de contradicciones harto frecuentes en su escuela al definir toda clase de derechos políticos. Convienen—¿y cómo no habían de convenir?—en la propensión de la prensa á licenciosos estravíos, y sin embargo, opinan que la mejor barrera y el mejor correctivo contra esta licencia es dejarla abandonada á sus propios estremos.

Al juzgar así, parten en nuestra opinión del supuesto menos lógico que pudiera partirse, pues aseguran que el propio exceso, la propia continuación de la licencia le quitan su importancia. Y hé aquí cómo al desconocer de este modo la idea absoluta del mal, niegan igualmente la idea absoluta del bien. Si la repetición de actos punibles; si el no poner un freno á las continuas invasiones del vicio no es causa de que este vicio produzca efectos culpables, lógico es confesar que la repetición de actos buenos, la expansión de doctrinas sanas es ineficaz para producir efectos provechosos.

Las ideas de bien y de mal, de vicio y de virtud son correlativas. El mal tiene la propia fuerza para producir el mal, que el bien la tiene para producir el bien. Abandonar la lucha del mal y del bien sin auxiliar al segundo contra el primero, nos parece fiar demasiado en el sentido común de las mayorías y en la rectitud de la conciencia universal.

Y no es esto cometer la herejía filosófica de negar al común sentido y á la conciencia de los hombres la posibilidad de conocer y seguir el bien: de ningún modo. A la larga, la verdad se abre paso por medio de todos los errores, y solo con este principio, deducido de la experiencia, podría explicarse la perfectibilidad del género humano.

Pero la prensa, y sobre todo la prensa periódica, produce efectos inmediatos, instantáneos, capaces por tanto de causar males sin reparación posible. Se dirige á las pasiones con mas frecuencia, y desgraciadamente con mas arte que á la razón: está en posesión de la oportunidad para excitar los afectos que á sus fines convienen; y la mano que la ponga freno tiene que ser tan rápida como sus terribles invasiones.

Para obtener este necesario fin, claro es que no podría bastar la acción coercitiva de ningún tribunal, por inflexible y poderoso que fuera. El tribunal no puede juzgar sino de delitos ya perpetrados, y el delito perpetrado en materia de imprenta equivale al daño ya hecho sin compensación posible.

Preciso es, pues, auxiliar y prevenir la acción coercitiva de los tribunales con alguna facultad, con alguna institución suficiente á sofocar el peligro en el momento mismo que germine, y antes de que dé sus frutos.

Pues bien, esta facultad, esta acción preventiva es la que se establece, concediendo al gobierno la atribución de suspender la circulación de un impreso en determinados casos y con determinadas condiciones bastantes á proteger la prensa contra la arbitrariedad del gobierno, contra el capricho ó la malevolencia de sus agentes.

Hase dicho, y se repetirá sin duda en la discusión del proyecto, que esta facultad equivale á una previa censura, y que de roga por consiguiente el artículo fundamental de nuestra constitución. Los que tal creen nose han formado, en nuestro juicio, una idea exacta de la previa censura, ni de la racional y no violenta limitación del principio constitutivo en materia de imprenta.

Previa censura es la ilimitada facultad de prohibir en todo lugar y en todo tiempo la circulación de una idea, sin sujeción á ley ni condición alguna.

¿Puede caber ahora en ningún entendimiento la aplicación absoluta del principio diametralmente opuesto, la absoluta negación de la previa censura? ó lo que es lo mismo; ¿puede haber quien deduzca de la supresión constitucional de la previa censura el derecho de publicar una idea sin sujeción á ningunas leyes ni condiciones preventivas? Semillante deducción sería tan absurda, que nadie efectivamente la ha hecho, ni la hará jamás, donde toda idea de orden no esté subvertida ó aniquilada.

¿Qué hacer con un impreso que manifestamente comprometa la tranquilidad pública; que infiera manifestamente una ofensa escandalosa y trascendental á la religión ó á las buenas costumbres?

¿Se le deja circular, y se le denuncia ante los tribunales? Enhorabuena: los tribunales castigarán el delito; pero no habrán impedido con su tardío fallo un mal que pudo prevenirse.

¿No se le deja circular, ni se denuncia tampoco á tribunal ninguno? Esta es justamente la previa censura, que no puede admitirse sin violar la constitución.

¿Qué se hace, pues, para conciliar el interés de la sociedad y el derecho del individuo? Se suspende la circulación del impreso, y para hablar mas propiamente, se impide la perpetración del delito, porque no hay delito, propiamente hablando, mientras el impreso no circula; y se denuncia por la autoridad que ha suspendido, no ya el delito, sino el conato.

El tribunal entonces ejerce dos funciones diversas: una, juzgar el delito de conato; otra, calificar indirecta, pero positivamente, el uso que el gobierno haya hecho de sus facultades preventivas; y por consiguiente, exigir una responsabilidad moral, como son la mayor parte de las responsabilidades políticas, pero que, bien considerada, es tan eficaz como cualquier otra censura de los actos del poder.

Podrá haber, y hay quien cree no establecerse por esta legislación la debida armonía entre la responsabilidad del escritor público y la responsabilidad del gobierno. Para estos no tenemos mas respuesta que la siguiente pregunta: ¿Está ó no en armonía la responsabilidad que exigimos al gobierno en materia de imprenta con la que le imponen nuestras leyes y costumbres políticas respecto á todos los demás actos y facultades del poder ejecutivo? Si no lo está, no hay mas remedio que hacer una ley de responsabilidad especial en materia de imprenta. Si lo está, la responsabilidad del gobierno respecto á la prensa no es distinta de la que tiene respecto á todos sus demás actos y facultades.

Lo que valga, pues, la responsabilidad general del gobierno respecto á todos sus actos y facultades, eso vale su responsabilidad respecto al uso que haga de sus facultades y atribuciones en materia de imprenta.

Los que digan, pues, que por la legislación mencionada no se impone suficiente responsabilidad al gobierno en materia de imprenta, vienen á decir que el gobierno no es bastante responsable; que es imperfecta, por lo demasiado limitada, la vigente responsabilidad del gobierno en la universalidad de sus facultades.

Y esta no es ciertamente nuestra cuestión: ó por mejor decir, nuestra cuestión de ahora se resuelve en la cuestión política general.

Una vez puesto el debate en este terreno, que nos parece su terreno natural y propio, ya comprendemos los argumentos que nos harán nuestros naturales adversarios, y de ellos nos haremos cargo especialmente en otra ocasión. Lo que á duras penas podríamos explicarnos, sería que nuestros naturales amigos pensaran de distinto modo que nosotros, pues nosotros, en conciencia, creemos haber pensado lo mismo que ellos.

Si nos hemos equivocado, estamos prontos á confesar y rectificar nuestros errores.

Sin malicia quizá, ó quizá con doble intención, que esto no nos importa ahora aclararlo, han dado algunos diarios en suponer que EL ORDEN es órgano del ministerio. Sea de ello lo que fuere, y sea cualquiera el propósito de los que tan oficiosamente han querido adivinar la misión que hemos venido á desempeñar al periodismo, nosotros les damos las mas sinceras gracias por la ocasión que nos ofrecen de manifestar al país

la verdadera posición que ocupamos respecto al gobierno.

Estas explicaciones, lejos de sernos costosas, tenemos una satisfacción en darlas, porque deseamos que se sepa de una manera clara á dónde vamos, la marcha que pensamos seguir, y el objeto que nos proponemos. En nuestra bandera no hay ninguna mancha: por eso no tenemos inconveniente en desplegarla á la faz de la España entera. En muy pocas pinceladas vamos á diseñar los colores y á trazar el lema de esta bandera.

Amigos políticos y personales de los individuos que componen el gabinete, y enteramente conformes con su pensamiento político y económico, nos hallamos dispuestos á prestarle nuestra humilde cooperación en la ardua empresa que con tanta abnegación y patriotismo ha acometido.

Hombres de principios fijos y de convicciones inalterables, apoyamos franca y decididamente al ministerio del 14 de enero, porque su sistema político y administrativo es idéntico al que nosotros plantearíamos si algún día gobernásemos el estado. Observamos la conducta que observarían todos los periódicos de Madrid si mañana llegasen á ser representadas sus respectivas doctrinas en el gobierno.

Esto equivale á decir que si, como no tememos y como no es creíble, se desviase el ministerio del programa formulado por su digno presidente en el parlamento, nosotros dejaríamos de militar en sus filas, y le combatiríamos con las mismas armas de que hoy nos servimos para defenderle.

Apoyando al ministerio conservamos, pues, nuestra independencia de escritores públicos. Sería una insensatez imaginar que solo hay independencia en la oposición.

Tal es la condición de los gobiernos representativos. El que hoy se halla en minoría, domina mañana en el gobierno; es decir: el que hoy combate al gabinete, mañana pelea á su lado; y esto no quiere decir que haya sacrificado su independencia en las aras del poder, sino que es consecuente. Obrar de otra manera sería incurrir en una estúpida apostasía por evitar la nota de ministerialismo.

Nosotros apoyamos al ministerio del 14 de enero, porque temiendo tanto á la bancarota como á la revolución, creemos necesario, para la conservación del orden, para el sostenimiento de las instituciones y para el fomento de la riqueza pública, que se adopte un sistema general de economías.

Nosotros apoyamos al ministerio del 14 de enero, porque comprendemos la alta conveniencia de que esté el partido conservador unido y compacto, y tenemos poderosas razones para creer que el gobierno se propone realizar esa apetecida unión por todos los medios imaginables, y darla un carácter de estabilidad.

Nosotros apoyamos al ministerio del 14 de enero, porque está en actitud de satisfacer todas las necesidades morales y materiales del país, y de atender á todas las legítimas exigencias de la opinión pública.

Pero la redacción de EL ORDEN no por eso se constituye en la obligación de aprobar ciega y totalmente todos los actos del ministerio, y declara además que ella sola responde de sus doctrinas, y por lo tanto únicamente á los que constituyen su redacción pertenece la responsabilidad de las mismas.

Hé ahí la línea en que nos hemos colocado espontáneamente, y de la cual no nos separaremos nunca, cualesquiera que sean las vicisitudes por que hayamos de pasar. Nuestra senda está trazada, y de ella no conseguiremos estraviarnos ni los halagos fascinadores del poder, ni los rudos golpes de la desgracia.

Esperamos permanecer largo tiempo en el campamento ministerial, porque el gabinete, que merece toda la confianza de S. M., tardará mucho en levantar sus tiendas de campaña, y porque tenemos la seguridad de que continuará desenvolviendo y aplicando convenientemente sus salvadoras teorías de gobierno.

Hemos dicho ya hasta qué punto llega nuestro ministerialismo. Las explicaciones que acabamos de dar no pueden ser menos ambiguas ni mas terminantes. Estas podrían resumirse en pocas palabras. Aceptamos sin restricciones el pensamiento político y económico del gobierno, porque ante todo somos conservadores. Las convicciones que forman nuestro credo político, hijas de nuestro estudio, de nuestras meditaciones y de nuestra experiencia, están mas altas que los ministros que hoy vemos determinados á hacerlas fecundas como hombres de gobierno, y á ellas pospondremos siempre y en todos los terrenos los mas caros intereses y las mas íntimas afecciones particulares.

Ayer se dió cuenta en el senado del real decreto publicado en la Gaceta del mismo día, por el cual S. M. se ha servido nombrar vice-presidentes de aquel cuerpo al Excmo. Sr. D. Diego Medrano y al teniente general D. Fermin Ezpeleta, procediéndose en seguida al nombramiento de un secretario en reemplazo del Sr. Medrano. Suscitose un ligero debate sobre el lugar que correspondería ocupar al secretario cuyo nombramiento iba á ponerse á votación, y con este motivo el señor presidente creyó que sería oportuno establecer un precedente, para que en los casos semejantes que pudieran ocurrir estuviera ya determinado el lugar que deberían ocupar, si el de la vacante, ó el último de los cuatro. Los Sres. Mazarredo, Quinto, Onís, Oliver y Vallgornera, que tomaron sucesivamente la palabra, desvanecieron los escrúpulos de la presidencia, conviniendo en que debería ocupar el orden de antigüedad del nombramiento; y siendo el senado del mismo parecer, se procedió á la votación por dos veces, en razón de resultar en la primera incompleto el número de votantes, quedando elegido por mayoría absoluta el Sr. Acebal y Arratia.

Abrióse en seguida la discusión sobre la totalidad del proyecto de ley de clasificación de carreteras, y tomó la palabra en contra el Sr. Vallgornera. Dijo su señoría que el proyecto estaba fijado, parte en un principio fijo, parte en otro fugaz y deleznable, porque creía un entorpecimiento acudir á las diputaciones provinciales, ya porque estas corporaciones eran muy difíciles de reunir, ya porque no siempre estarían de acuerdo ventilándose intereses contrarios. Por lo tanto, creía que el interés provincial estaría mejor representado por el gobierno, en razón de la mayor rapidez de acción y medios mas ejecutivos que poseía, que no por las diputaciones provinciales; y por último, que teniendo el estado la importancia y las ventajas de que carecen los pueblos, debía desconfiar del elemento provincial, para que se acercara mas la ley á su verdadero terreno. En su consecuencia, creía que sus divisiones, hechas en el artículo primero, podrían reducirse á carreteras generales, construidas con fondos del gobierno; carreteras mistas, con fondos del gobierno en concurrencia con los fondos municipales, y una tercera clase con fondos privados ó de particulares. El Sr. Quinto, como de la comisión, contestó que tratándose de pueblos y de provincias, le parecía muy justo y natural que se contase con ellas, y que sin echar abajo la división que existe hoy, no podría realizarse lo que proponía; y añadió que el gobierno se ha quedado con todas las facultades necesarias para llevar á cabo el proyecto, por el cual pierde todo el arbitraje que antes tenía. Que de carreteras generales á municipales, no bastaba la mista que proponía su señoría.

Después de rectificar ambos señores, hizo uso de la palabra el Sr. Lopez Ballesteros, para manifestar que creía debían desaparecer las divisiones de la ley y determinarse en ella cuáles hubiesen de ser las carreteras generales.

Habló después el señor ministro de comercio, instrucción y obras públicas, y al par que sostuvo el proyecto con argumentos de fuerza, hizo al senado manifestaciones del mayor interés. Dijo el Sr. Negrete que el gobierno estaba en posición de hacer lo que la ley aconseja para buscar la responsabilidad, y que se comprometía á no emplear los caudales mas que en este servicio público, sin clasificar las carreteras sino de la manera que indicaba el proyecto, por el cual podrían ser las provincias obligadas á cumplir con la ley, bajo la cual recibirían gran impulso las carreteras nacionales. Según cálculo de su señoría, con la suma de 18 á 22.000.000 destinados para carreteras, se construirían de 160 á 180 leguas de camino dentro del año, sin que se detuviesen las obras contratadas y las que ya se dirigen por el ministerio de su cargo.

El señor conde de Mirasol reasumió brevemente lo que habían dicho los oradores que le precedieron, añadiendo que conceptuaba que el tener el gobierno la dirección de todos los caminos era un bien político y un bien económico, y que echaba de menos su señoría que los caminos no partiesen del centro á las plazas de guerra, á lo cual le contestó el Sr. Infante, como de la comisión, que creía que aquellas debían quedar aisladas y no cruzadas por caminos, tanto mas, cuanto que las poblaciones de mayor importancia no eran plazas, sino capitales ó pueblos, exceptuándose Figueras ó Zaragoza.

Después de una ligera rectificación del señor Mirasol, se dapor suficientemente discutida, y se aprueba la totalidad, para dar lugar á la discusión por artículos en la sesión inmediata.

Breve, aunque no desaprovechada, fue la sesión de ayer en el congreso. A una interpe-

lacion del Sr. Navarro para preguntar el estado de los trabajos de la comisión de presupuestos contestó uno de los individuos que la componen, el Sr. Orovi, tan brevemente como cumplía, pues basta referirse á lo que de público se sabe, y cada día manifiesta la prensa periódica, para convencerse de la actividad y celo con que aquella comisión prosigue sus tareas, casi terminadas á la hora presente.

Con este motivo, el Sr. Alvarez Guerra preguntó al gobierno si pensaba cumplir su palabra, llevando los presupuestos á la discusión de las cortes. El fondo y la forma de esta pregunta eran á la verdad demasiado fuertes para que el gobierno, por conducto del señor presidente del consejo, la dejara sin contestar con la dignidad que cumplía y en los consiguientes términos que hallarán nuestros lectores en su lugar oportuno.

Pasado este incidente, subió á la tribuna el señor ministro de la gobernación, y leyó el proyecto de autorización para plantear la ley de reemplazos pendiente de la discusión del congreso y votada ya por el senado, interin aquella cámara la examina, y sin perjuicio de las modificaciones que la misma introduzca. En su lugar correspondiente insertamos este documento.

Levantada la sesión, se reunió el congreso en secciones para nombrar la comisión que ha de informar sobre el proyecto referido, la cual se compone de los Sres. Paz, Molano, Rich, Lalorre, Hurtado, conde de Fabraquer y Barona.

Créese que habrá bastante acuerdo en esta comisión, y que acaso el lunes inmediato presente al congreso su dictámen.

El Clamor Público, en su número del 22 del corriente, estampa un artículo en que intenta probar la inconveniencia de una negociación que acaba de hacer el tesoro. En uno de nuestros próximos números presentaremos al público la demostración de que esta negociación no cuesta al estado mas que el 9 por 100 anual de intereses. Entonces se verá claramente y sin ninguna especie de duda que la operación se ha hecho con el celo de un buen administrador que mira por los intereses del estado. Rogamos entretanto al público que suspenda todo juicio respecto de este asunto.

Por si nos es posible libertar á nuestro apreciable colega El Clamor Público de una especie de pesadilla que le ha acometido desde el primer instante de salir á luz nuestro diario, le diremos que la ilustre persona á quien visiblemente alude con mucha frecuencia, suponiéndole autor de algunos de nuestros artículos, no ha escrito en EL ORDEN una sola línea. Añadirémosle de paso que muy poco entiende de achaques de estilo quien puede confundir por un momento nuestras humildes producciones con las de un escritor cuyas obras tienen un sello tan especial exclusivo, que solo puede atribuirlo á otro que no sea él la singular preocupación de nuestro colega.

La Epoca dice ayer lo siguiente:

«Esta mañana se nos ha dicho haberse recibido noticias en Madrid que anuncian la elección de los Sres. Pacheco y Nocedal, en Alcañiz y en Infantés. Las creemos prematuras, aunque casi seguro este resultado.»

El diputado Sr. Maquieira se ha servido dirigirnos, con fecha de ayer, la siguiente carta, que en su obsequio publicamos:

«Señores redactores de EL ORDEN.

«Muy señores míos: Acabo de leer en LA Epoca de hoy que se me designa para ocupar la dirección de aduanas, y ruego á Vds. quieran decir en su periódico de mañana que no tengo el mas pequeño antecedente, agregando que, dispuesto como estoy á servir á mi país, jamás admitiré empleo ni comisión con sueldo ni emolumento de ninguna clase.»

«Ruego á Vds. accedan á mi súplica, y se ofrezca á Vds. atento S. S. Q. S. M. B.—Benito Fernandez Maquieira.»

PERSECUCION DE LA IGLESIA EN INGLATERRA E IRLANDA.

Deseosos de dar á nuestros lectores cuanta noticias é ilustraciones puedan conducirles á juzgar el estado de la cuestión religiosa en el Reino Unido, cuestión que nos ocupará mas de una vez, hemos creído oportuno traducir del periódico francés, EL UNIVERSO, el siguiente artículo:

«La cámara de los comunes ha emitido por fin su voto sobre el bill contra la gerarquía católica. La primera lectura del proyecto de ley ha sido autorizada por una mayoría de 332 votos. Solo han votado 63 miembros contra la presentación del bill. Esta división es muy significativa.

«Existen en la cámara de los comunes cuatro cató-

